CONVENTION ON THE PROHIBITION OF THE USE, STOCKPILING, PRODUCTION AND TRANSFER OF ANTI-PERSONNEL MINES AND ON THEIR DESTRUCTION

Reporting Formats for Article 7

STATE [Party/Signatory]: Spain
Date of Submission: 15 April 2001

CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL EMPLEO, ALMACENAMIENTO, PRODUCCIÓN Y TRANSFERENCIA DE MINAS ANTIPERSONAL Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN

Modelos de presentación de información en relación con el artículo 7

Los cuadros de los modelos se pueden ampliar según convenga

[En los años futuros, cítense los párrafos 2 y 3 del artículo 7 en relación con las actualizaciones anuales]

NOMBRE DEL ESTADO [PARTE]: ESPAÑA
FECHA DE PRESENTACION: 15/04/2001

Modelo A Medidas de aplicación a nivel nacional

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

a) Las medidas de aplicación a nivel nacional según lo previsto en el artículo 9."

*Observac*ión: De conformidad con el artículo 9, "Cada uno de los Estados Partes adoptará todas las medidas legales, administrativas y de otra índole que procedan, incluyendo la imposición de sanciones penales, para prevenir y reprimir cualquier actividad prohibida a los Estados Partes conforme a esta Convención, cometida por personas o en territorio bajo su jurisdicción o control".

Estado [Parte]: España presenta información sobre el período comprendido entre 28 Dic 1999 y 31 Dic 2000

Medidas	Información complementaria (por ejemplo, fecha efectiva de aplicación y texto de legislación adjunto)
Información para las Fuerzas Armadas Publicado el texto del Protocolo y su ratificación por España en el Boletin Oficial de Defensa de 17 de marzo de 1999 El texto del Convenio se ha incorporado a los Programas de los Cursos de Formación de las Fuerzas Armadas y a las fases de adiestramiento previo para la participación de contingentes nacionales en Operaciones de Paz. Información para la población Publicado el texto del Protocolo y su ratificación por España en el Boletin Oficial del Estado de 13 de marzo de 1999 Legislación nacional Teniendo en cuenta la Convención de Ottawa se promulgó la Ley nacional 33/1998 de "Prohibición total de minas antipersonal y armas de efecto similar". La Ley fue publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 239 de 06 de octubre de 1998.	

Modelo B Minas antipersonal en existencias

Artículo 7. 1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

b) El total de las minas antipersonal en existencias que le pertenecen o posea, o que estén bajo su jurisdicción o control,

incluyendo un desglose del tipo, cantidad y, si fuera posible, los números de lote de cada tipo de mina antipersonal en existencias."

Estado [Parte]: España presenta información sobre el período comprendido entre 28 Dic 1999 y 31 Dic 2000

España finalizó el proceso de destrucción del arsenal de minas antipersonal el 3 de octubre de 2000.

España se reserva 4,000 minas antipersonal para experimentación en técnicas de desminado.

Modelo C Ubicación de zonas minadas

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

c) En la medida de lo posible, la ubicación de todas las zonas minadas bajo su jurisdicción o control que tienen, o que se sospecha que tienen, minas antipersonal, incluyendo la mayor cantidad posible de detalles relativos al tipo y cantidad de cada tipo de mina antipersonal en cada zona minada y cuándo fueron colocadas."

Estado [Parte]: España presenta información sobre el período comprendido entre 28 Dic 1999 y 31 Dic 2000

1. Zonas que contienen minas

No hay áreas minadas en España.

2. Zonas que se sospecha que contienen minas

No hay áreas sospechosas de estar minadas.

Modelo D Minas antipersonal retenidas o transferidas

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

d) Los tipos, cantidades y, si fuera posible, los números de lote de todas las minas antipersonal retenidas o transferidas de conformidad con el artículo 3 para el desarrollo de técnicas de detección, limpieza o destrucción de minas, y el adiestramiento en dichas técnicas, o transferidas para su destrucción, así como las instituciones autorizadas por el Estado Parte para retener o transferir minas antipersonal."

Estado [Parte]: España presenta información sobre el período comprendido entre 28 Dic 1999 y 31 Dic 2000

1. Retención para fines de desarrollo de técnicas y adiestramiento en ellas (art. 3, párr. 1)

Institución autorizada por el Estado Parte	Tipo	Cantidad	Número de lote (si fuera posible)	Información complementaria
MINISTERIO DE DEFENSA	P-5	3.784	89/52 – 94/72 – 11/86 – 11/87 – 51/88 – 49/89 – 52/89 – 65/91	
	P-4-B	216	3/78	
TOTAL	----------	**4.000**		

2. Transferencia para fines de desarrollo de técnicas y de adiestramiento en ellas (art. 3, párr. 1)

Institución autorizada por el Estado Parte	Tipo	Cantidad	Número de lote (si fuera posible)	Información complementaria: por ejemplo, transferidas de, transferidas a
NO APLICABLE				

TOTAL	---------- --			

3. Transferencia para fines de destrucción (art. 3, párr. 2)

Institución autorizada por el Estado Parte	Tipo	Cantidad	Número de lote (si fuera posible)	Información complementaria: por ejemplo, transferidas de, transferidas a
NO APLICABLE				
TOTAL	---------- --			

Modelo E Situación de los programas para la reconversión o cierre definitivo de las instalaciones de producción de minas antipersonal

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

e) La situación de los programas para la reconversión o cierre definitivo de las instalaciones de producción de minas antipersonal."

Estado [Parte]: España presenta información sobre el período comprendido entre 28 Dic 1999 y 31 Dic 2000

Indique si se trata de "reconversión" o de "cierre definitivo"	Situación (indique si está "en marcha" o "terminado")	Información complementaria
Reconvertido (Convert)	Terminado (completed)	Instalaciones de fabricación de elementos pirotécnicos Instalaciones de fabricación de elementos electrónicos Utillajes y maquinaria de montaje (modelos P4B, PS1A, PS1) Medios de inspección y ensayo
Fuera de uso (Decommission)	Terminado (completed)	Moldes y utillajes para la fabricación de envueltas Utillajes para la fabricación de cargas explosivas prensadas Utillajes y maquinaria de montaje (modelos P5, p5AR)

Modelo F Situación de los programas para la destrucción de minas antipersonal

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

f) La situación de los programas para la destrucción de minas antipersonal, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5, incluidos los detalles de los métodos que se utilizarán en la destrucción, la ubicación de todos los lugares donde tendrá lugar la destrucción y las normas aplicables en materia de seguridad y medio ambiente que observan."

Estado [Parte]: España presenta información sobre el período comprendido entre 28 Dic 1999 y 31 Dic 2000

1. Situación de los programas para la destrucción de las existencias de minas antipersonal (art. 4)

Descripción de la situación de los programas: El proceso de destrucción finalizó el 3 de octubre de 2000	**Detalles sobre:**
Ubicación de los lugares en que tendrá lugar la destrucción Empresa FABRICACIONES EXTREMEÑAS .- EL GORDO (Cáceres)	
El Responsable del Aseguramiento de la Calidad del proceso de destrucción fue la Dirección General de Armamento y Material del Ministerio de Defensa. Separación inicial del material plástico para su reciclaje. Incineración del explosivo en Horno con Línea de tratamiento de gases antes de su liberación.	**Métodos:**
Normas aprobadas por el MINISDEF por Orden Ministerial 65/93 de 9 de junio de 1993 (BOD nº 114 de 14 de junio de 1993.	**Normas de seguridad aplicables:**

Cumple la Directiva 94/67CE del Consejo de la Comunidad Europea vigente en España por Real Decreto nº 1217/1997	**Normas ambientales aplicables:**

2. Situación de los programas para la destrucción de minas antipersonal colocadas en las zonas minadas (art. 5)

Descripción de la situación de los programas: Ubicación de los lugares en que tendrá lugar la destrucción	**Detalles sobre:**
	Métodos:
NO APLICABLE	**Normas de seguridad aplicables:**
	Normas ambientales aplicables:

Modelo G Minas antipersonal destruidas después de la entrada en vigor de la Convención

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

g) Los tipos y cantidades de todas las minas antipersonal destruidas después de la entrada en vigor de la Convención para ese Estado Parte, incluido un desglose de la cantidad de cada tipo de mina antipersonal destruida, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5, respectivamente, así como, si fuera posible, los números de lote de cada tipo de mina antipersonal en el caso de destrucción, conforme a lo establecido en el artículo 4."

Estado [Parte]: España presenta información sobre el período comprendido entre 28 Dic 1999 y 31 Dic 2000

1. Destrucción de las existencias de minas antipersonal (art. 4)

Tipo	Cantidad	Número de lote (si fuera posible)	Información complementaria
P-5	593.090	89/52 - 94/72 - 07/78 - 5/84 - 6/84 - 13/85 - 14/85 - 16/85 - 11/86 - 20/86 - 11/87 - 51/88 - 19/89 - 37/89 - 39/89 - 40/89 - 41/89 - 42/89 - 48/89 - 49/89 - 50/89 - 52/89 - 58/90 - 64/91 - 65/91	
P-4-B	163.579	6/69 - 7/74 - 1/12/75 - 2/12/75 - 3/78 - 1/3/78 - 2/5/78 - 7/78 - 3/7/78 - 4/9/78	
P-5-AR	28.700	8/85 - 12/85 - 20/87 - 52/87 - 43/88 - 47/88 - 43/89 - 51/89 - 53/89 - 54/89	
P-S-1-A	27.188	1/5/83 - 2/6/83 - 3/12/83	
P-S-1	36.808	1/12/77 - 1/9/79 - 2/11/79 - 1/5/83 -2/6/83	
TOTAL	**849.365**		

2. Destrucción de minas antipersonal colocadas en las zonas minadas (art. 5)

Tipo	Cantidad	Información complementaria
NO APLICABLE		
TOTAL		

Modelo H Características técnicas de cada tipo de mina antipersonal producida, o que pertenezca a un Estado Parte o que éste posea

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

h) Las características técnicas de cada tipo de mina antipersonal producida, hasta donde se conozca, y aquellas que actualmente pertenezcan a un Estado Parte o que éste posea, dando a conocer, cuando fuera razonablemente posible, la información que pueda facilitar la identificación y limpieza de minas antipersonal; como mínimo, la información incluirá las dimensiones, espoletas, contenido de explosivos, contenido metálico, fotografías en color y cualquier otra información que pueda facilitar la labor de desminado."

Estado [Parte]: España presenta información sobre el período comprendido entre 28 Dic 1999 y 31 Dic 2000

1. Características técnicas de cada tipo de mina antipersonal producida

Tipo	Dimensiones	Espoleta	Contenido	explosivo	Contenido metálico	Fotografía en color adjunta	Información complementaria que pueda facilitar la remoción de minas antipersonal
			tipo	gramos			
NO SE PRODUCE NINGÚN TIPO DE MINA ANTIPERSONAL EN ESPAÑA.							

2. Características técnicas de cada tipo de mina antipersonal que actualmente pertenezca a un Estado Parte o que éste posea

Tipo	Dimensiones	Espoleta	Contenido	explosivo	Contenido metálico	Fotografía en color adjunta	Información complementaria que pueda facilitar la remoción de minas antipersonal
			tipo	gramos			
P-5	32X90 mm	Presión	Pentrita	140	0	SI P5.GIF	
P-4 B	55X72 mm	Presión	TNT	100	0	SI P4B.GIF	

Modelo I Medidas adoptadas para advertir a la población

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

i) Las medidas adoptadas para advertir de forma inmediata y eficaz a la población sobre todas las áreas a las que se refiere el párrafo 2, artículo 5."

Observación: De conformidad con el artículo 5, párrafo 2: "Cada Estado Parte se esforzará en identificar todas las zonas bajo su jurisdicción o control donde se sepa o se sospeche que hay minas antipersonal, y adoptará todas las medidas necesarias, tan pronto como sea posible, para que todas las minas antipersonal en zonas minadas bajo su jurisdicción o control tengan el perímetro marcado, estén vigiladas y protegidas por cercas u otros medios para asegurar la eficaz exclusión de civiles, hasta que todas las minas antipersonal contenidas en dichas zonas hayan sido destruidas. La señalización deberá ajustarse, como mínimo, a las normas fijadas en el Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos, enmendado el 3 de mayo de 1996 y anexo a la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados."

Estado [Parte]: España presenta información sobre el período comprendido entre 28 Dic 1999 y 31 Dic 2000

NO SE HA ADOPTADO NINGUNA MEDIDA AL NO HABER CAMPOS MINADOS EN ESPAÑA

MINA P-4B

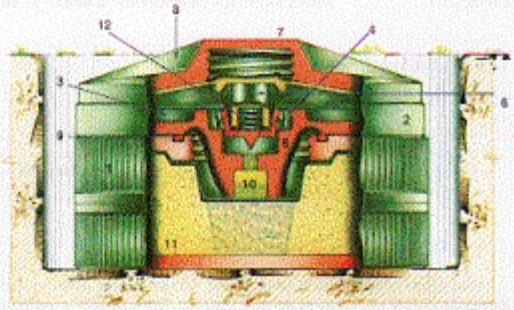

Figura 1

Foto 2.—Transporte

MINA P-5 Y P-5AR

Foto a.—Transporte

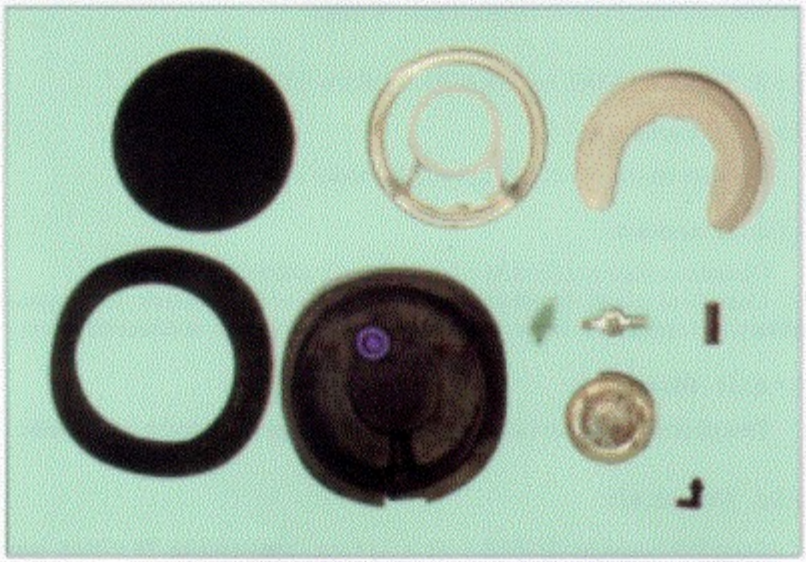

Foto b.—Despiece